EJECUTIVO

RAD. 08001-40-53-009-2021-00113-00

Señor Juez: Juez a su Despacho el presente proceso, junto con solicitud de corrección del auto de fecha 21 de Abril de 2021, en el cual se libró mandamiento de pago.

Barranquilla, Noviembre 04 de 2021

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

EJECUTIVO
RAD. 08001-40-50-009-2021-00113-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.-Barranquilla, Noviembre Cuatro (04) de dos mil Veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que efectivamente por auto de fecha 21 de Abril del 2021, se libró mandamiento de pago ejecutivo por la suma de $32.278.729.oo, por concepto de capital contenida en el Pagare No. 9007885853.

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído por omisión conforme lo señala el artículo 286 del Código General Del Proceso., que faculta al Juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético.

RESUELVE:

1. Ordénese la corrección por omisión de la parte resolutiva del auto de fecha 21 de Abril del 2021, el cual quedara de la siguiente manera.-
2. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a cargo de Sociedad **CRIMAC SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S, NIT: 900.788.585-3**, **JAVIER EDUARDO CRISTANCHO MACIAS C.C. No. 72.346.889, ANDRES DAVID CRISTANCHO MACIAS C.C. No. 1.045.703.786, MERCEDES MARGARITA MACIAS HERNANDEZ C.C. No. 32.706.706**, y a favor de **BANCO DE BOGOTA NIT: 860.002.964-4**; Por la suma de $38.278.729.oo, por concepto de capital, contenida en el Pagare No. 9007885853.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eec149dc6cf3226262498c272d5c13f0500d0b5a8e0285026964c52726a5a351
Documento generado en 04/11/2021 05:39:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica